INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

<INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ANT 001 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y SAMANA S.A.S	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17 de febrero de 2020
CONTRATISTA: Y SAMANA S.A.S - NATALIA HENAO MOLINA	NIT y C.C.: NIT. 900.799.246 – 9 CC. 43.824.088 de Medellín
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO OFICIAL HYUNDAI H1 DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC	
PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.	
ACTA DE INICIO: 18/02/2020 supervisor del contrato IN. BERNMUDEZ HUGO HERNANDO	
FECHA DE TERMINACION: 15/12/2020– DIRECTOR CMSSFANT y CONTRATISTA señora Natalia Henao Molina	
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: NO APLICA	
SUPERVISOR: IN. BERMUDEZ HUGO HERNANDEZ Comandante de Vigilancia	
VALOR CONTRATO: ($3.096.686) TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS.	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El valor del presente contrato es de TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.096.686) Incluido IVA.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: 320	FECHA: (11/02/2020)	VALOR: ($5.136.437)
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 820	FECHA: (14/02/2020)	VALOR: ($3.096.686)

GARANTÍAS *(Folios xx-xx) especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: NO APLICA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: NO APLICA			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el (dd/mm/aaaa)	FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el (dd/mm/aaaa)

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 001 de 2020, suscrito con NATALIA HENAO MOLINA, *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* 320 B del 11 de 02 de 2020 *y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.* 820 *de* 14 de 02 de 2020, *por valor de* ($5.136.437) se realizó una reducción por valor de ($2.039.751)

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $0, debido que se realizó terminación del Contrato a partir del (15) de (diciembre) de (2020).

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de ($3.096.686)), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación"

RELACIÓN DE PAGOS

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
87375820	07/04/2020	($945.586)
119562820	15/05/2020	($1.000.000)
150963920	11/06/2020	($1.151.000)

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$3.096.686
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 3.096.686	
SALDO A LIBERAR:	$ 0.oo	
SUMAS IGUALES:	$3.096.686	$3.096.686

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Suministro No. ANT 001 de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. ANT 001 de 2020, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 11/02/2020.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los (15) *días del mes de (diciembre) del año (2020).*

Por **EL INPEC,**	Por el(la) **Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
LINA MARIA RESTREPO GAVIRIA Directora Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC	**IN. BERMUDEZ HUGO HERNANDO** Comandante de Vigilancia	NATALIA HENAO MOLINA c.c. 43.824.088 de Medellín

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Lina Maria Restrepo Gaviria
Revisó: In. Bermudez Hugo Hernando
Proyectó: Paola Buitrago
Fecha d elaboración15/12/2020